



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO

INFORME ANUAL SOBRE EL ESTADO DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL MEDIO AMBIENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Vigencia: 2015 y 2016

TEMA:

LICENCIAS AMBIENTALES COMO REQUISITO FUNDAMENTAL EN LA
EJECUCIÓN DE OBRAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL
ATLANTICO

CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO
CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO

LIBIA ROSA MORENO FONG
CONTRALOR AUXILIAR DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO
AMBIENTE

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co www.contraloriadelatlantico.gov.co
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla – Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



Contralor Departamental CARLOS RODRIGUEZ NAVARRO

Responsable del Informe LIBIA ROSA MORENO FONG

Equipo Responsable del Informe:

Libia Rubiano De Moya
Profesional Especializado - Coordinador

Saidy Moreno Mendoza
Profesional Especializado

Camilo Fabio Barceló Torres
Profesional Especializado

Rafael Díaz Adbo
Profesional Especializado

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co www.contraloriadelatlantico.gov.co
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla – Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



INTRODUCCION

Las Licencias Ambientales se establecen para responder a la necesidad de prevenir, mitigar, corregir, compensar, manejar y controlar los impactos al ambiente generados por la actividad humana, en aras de establecer la forma en que puedan ser gestionados de manera responsable con la protección del ambiente.

El logro de este objetivo se fundamenta en la exigencia de la evaluación ambiental, que incluye diferentes estudios y análisis técnicos que permiten estimar los efectos de un determinado proyecto, obra o actividad y en ella se proyectan los posibles impactos negativos y positivos, buscando generar un menor efecto sobre el ambiente.

Mediante el proceso de Licenciamiento Ambiental se evalúan los posibles impactos que los proyectos, obras o actividades puedan generar, constituyéndose en uno de los principales instrumentos de planificación ambiental en Colombia, que responde al papel de interventor del Estado en los procesos de desarrollo, con el fin de garantizar el mejoramiento de la calidad de vida y el adecuado manejo del ambiente.

Este es un mecanismo de comando y control que corresponde al ejercicio de la autoridad ambiental y que, según los precedentes internacionales, requiere de proyectos que previamente cuenten con evaluación de Impacto Ambiental.

Es por estas razones, que la Contraloría General del Departamento del Atlántico, en aras de cumplir cabal y eficazmente con las funciones asignadas por la Constitución y la Ley en representación de la comunidad, se ha involucrado en constatar que la realización y ejecución de las obras en los Municipios del Departamento del Atlántico, se haga con la respectiva planeación y las Licencias Ambientales si lo requieren.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co www.contraloriadelatlantico.gov.co
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla – Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TABLA DE CONTENIDO

Pág.

1.0. PRESENTACION	1
2. 0. MARCO NORMATIVO	2
3.0. METODOLOGIA APLICADA	6
4.0 RESULTADOS DE LA AUDITORIA	7
5.0 CONCLUSIONES	14

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co www.contraloriadelatlantico.gov.co
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla – Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



1.0 PRESENTACION

Para dar cumplimiento, a lo ordenado en el Artículo 268 Numeral 7 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 46 de la ley 42 de 1993, Resolución Reglamentaria No. 000010 de 1996, me permito presentar, el Informe Sobre el Estado de los Recursos Naturales y el Ambiente, en nuestro Departamento del Atlántico donde se evaluaron las obras que requirieron licencias ambientales como requisito fundamental en la ejecución de obras en los municipios del Departamento del Atlántico

La Contraloría General del Departamento del Atlántico, durante este período, asume el gran compromiso, de situar el tema ambiental, entre las prioridades de su gestión, imponiéndose una gran tarea, con sus sujetos de control, en favor de la Protección y Conservación de los Recursos Naturales. Es así que hemos asumido desde ya, la función encomendada del Control de la Gestión Pública Ambiental, para de esta manera, poder avanzar en la creación de mecanismos e instrumentos necesarios, para vigilar el cumplimiento de normas ambientales y, a mediano plazo, la cuantificación económica del deterioro ambiental, causado por la acción de las entidades públicas.

El deber de planeación, como manifestación del principio de economía, tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero ambiental y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica.

Bajo estos presupuestos, es necesario que los contratos estatales estén debidamente planeados para que el objeto contractual se pueda realizar y así satisfacer el interés público, sin que con esto se afecte el Medio Ambiente, de ahí que las Licencias Ambientales deben llevar implícitos todos los permisos, autorizaciones y/o concesiones para el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, que sean necesarios por el tiempo de vida útil del proyecto, obra o actividad.

El estudio se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos prescritos por la Contraloría Departamental del Atlántico, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co www.contraloriadelatlantico.gov.co
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla – Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y el resultado expresado en el informe.

El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales.

Atentamente,


CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO
Contralor General del Departamento del Atlántico

Proyectó: Equipo Responsable del Informe
Revisó: Libia Moreno Fong
Vo. Bo. Roció Fontalvo

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co www.contraloriadelatlantico.gov.co
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla – Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



2.0 MARCO NORMATIVO

Desde hace varios años la normatividad sobre licencias ambientales ha enfrentado diferentes cambios para adaptarse a las condiciones ambientales o para responder a las demandas del sector productivo, como en el caso de reducir los plazos para llevar a cabo el procedimiento de licenciamiento.

Estas modificaciones se han caracterizado por ser acuerdos y negociaciones a través de las cuales se han realizado profundas reformas al procedimiento y, en especial, a la determinación de las actividades o proyectos que requieren de licencia ambiental para su ejecución.

Podríamos hablar de cuatro normas que han sido las fundamentales en la reglamentación del procedimiento para otorgar las licencias ambientales: Decreto 1753 de 1994; Decreto 1728 de 2002, Decreto 1180 de 2003, Decreto 1220 de 2005 y Decreto 2820 de 2010.

Sin embargo, han sido varios los intentos para modificar, restringir o limitar la función de las Licencias Ambientales, como puede evidenciarse a través de las normas sobre supresión de trámite o a través de disposiciones que hacen desaparecer el proceso de evaluación ambiental previa.

Como consecuencia de esta proliferación de disposiciones está claro que, en materia ambiental, este es uno de los temas que ha sufrido más alteraciones, todas ellas orientadas a que sea más laxa su exigencia, al punto de pretenderse en algún momento, que la simple presentación de un documento similar al Plan de Manejo Ambiental permitiera iniciar un proyecto, como sucedió con el Decreto 883 de 1997, o en su momento con el Código de Minas, que incorporó un procedimiento propio para el Licenciamiento Ambiental de la minería, en el que se destaca que la autorización sólo sería negada por causales previstas en dicha norma (Ley 685 de 2001). Inicialmente, el Decreto 1753 de 1994 estableció cuales actividades requerían Licencia Ambiental pero, durante los años posteriores, han existido diferentes formas a través de las cuales se ha buscado desmontar su exigencia.

Historial de la legislación ambiental sobre otorgamiento de permisos y Licencias Ambientales.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co www.contraloriadelatlantico.gov.co
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla – Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



Decreto 133 del 26 de enero de 1976 “Por el cual se reestructura el Sector Agropecuario” Artículos 37 y 38 atinentes al Instituto de Desarrollo de los Recursos Naturales Renovables y del AmbienteINDERENA.

Ley 99 del 22 de diciembre de 1993 “Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.Título VIII Artículos 49 50 y 51

Decreto 1753 del 3 de agosto de 1994 “Por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos VIII y XII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales.

Resolución 000021 de 1995 “Por medio de la cualse adopta el Control Posterior a la Contratación Administrativa en el Departamento del Atlántico y sus entidades descentralizadas.

Decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995 “Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.Artículos 132 y 136 Licencia Ambiental Global y otros permisos.

Resolución 655 del 21 de junio de 1996 “Por la cual se establecen los requisitos y condiciones para la solicitud y obtención de la Licencia Ambiental establecida por el artículo 132 del Decreto Ley 2150 de 1995.

Decreto 1728 del 6 de agosto de 2002 "Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre la Licencia Ambiental"

Decreto 1180 del 10 de mayo del 2003 “Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre Licencias Ambientales”.

Resolución 0958 del 15 de julio de 2005 “Por la cual se adopta el Formato Único Nacional de Solicitud de Licencia Ambiental”.

Resolución 1023 del 28 de julio de 2005 “Por la cual se adoptan guías ambientales como instrumento de autogestión y autorregulación”.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co www.contraloriadelatlantico.gov.co
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla – Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



Resolución 1078 del 8 de agosto de 2005 “Por la cual se adopta el Sistema de Gestión de la Calidad para la evaluación, expedición y seguimiento de licencias, dictámenes técnicos, planes de manejo y permisos ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial”.

Decreto 1220 del 21 de abril de 2005 “Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales.

Decreto 500 del 20 de febrero de 2006 "Por el cual se modifica el Decreto 1220 del 21 de abril de 2005, reglamentario del Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales"

Decreto 2041 del 15 de octubre de 2014 “Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales”

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co www.contraloriadelatlantico.gov.co
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla – Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



3.0 METODOLOGIA APLICADA

Para la realización de este informe se tuvo en cuenta, la relación de los contratos de obra que cada Municipio del Departamento del Atlántico, suministró, así como también se recopiló información, utilizando la metodología de visitas fiscales a las obras que requerían Licencias Ambientales para su ejecución, la revisión documental de las Licencias Ambientales, dejando como evidencia actas y registros fotográficos. Estas visitas se realizaron para constatar que se cumplieran los lineamientos del Decreto. 2041 de 2014.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co www.contraloriadelatlantico.gov.co
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla – Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



4.0 LICENCIAS AMBIENTALES COMO REQUISITO FUNDAMENTAL EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

De acuerdo al Art. 3 del Decreto 2820, la Licencia Ambiental, es la autorización que otorga la Autoridad Ambiental competente, para la ejecución de un proyecto, obra o actividad, que de acuerdo con la ley y los reglamentos pueda producir deterioro grave a los Recursos Naturales Renovables o al Medio Ambiente o, introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje, la cual, sujeta al beneficiario de ésta, al cumplimiento de los requisitos, términos, condiciones y obligaciones que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales del proyecto, obra o actividad autorizada.

La Licencia Ambiental llevará implícitos todos los permisos, autorizaciones y/o concesiones para el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, que sean necesarios por el tiempo de vida útil del proyecto, obra o actividad.

El uso aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, deberán ser claramente identificados en el respectivo Estudio de Impacto Ambiental.

La Licencia Ambiental deberá obtenerse previamente a la iniciación del proyecto, obra o actividad. Ningún proyecto, obra o actividad requerirá más de una Licencia Ambiental. La licencia ambiental se otorgará por la vida útil del proyecto, obra o actividad y cobijará las fases de construcción, montaje, operación, mantenimiento, desmantelamiento, restauración final, abandono y/o terminación.

Cabe destacar que de los 21 municipios del atlántico auditados, solo 17 reportaron las relación de obras, entre los cuales esta: POLONUEVO, PONEDERA, CAMPO DE LA CRUZ, CANDELARIA, SUAN, PALMAR, PUERTO COLOMBIA, SABANAGRANDE, BARANOA, TUBARA, MALAMBO, USIACURI, REPELON, PIOJO, GALAPA Y SANTO TOMAS, de estos municipios solo cuatro obras de estos, requirieron Licencias Ambientales, que a continuación se detallan:

MUNICIPIO DE CANDELARIA.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co www.contraloriadelatlantico.gov.co
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla – Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



La información suministrada por la administración municipal nos relaciona la Licencia Ambiental otorgada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA- Resolución 0566 del 21 de Mayo de 2015, por la cual se modifica el artículo segundo de la resolución 195 del 28 de febrero de 2013 y se toman otras determinaciones. En la cual se le otorga Licencia Ambiental a la empresa LEWIS ENERGY COLOMBIA INC., para el proyecto “Área de Perforación Exploratoria Sinú San Jacinto Norte Uno SSJN-1”, localizada en la jurisdicción de los municipios de Usiacuri, Sabanalarga, Candelaria, Ponedera, Palmar de Varela Y Santo Tomas Departamento del Atlántico.

La Empresa LEWIS ENERGY COLOMBIA INC. Solicitó a la Autoridad Ambiental pronunciarse sobre la posibilidad de adelantar la siguiente actividad:

- Construir y conectar las líneas de gas al gasoducto de Ballenas-Barranca-Cartagena e Isabel López- Sabanalarga.

En esta resolución la empresa deberá tener en cuenta obligaciones impuestas por la ANLA en lo relacionado con las actividades de cruce de derechos de vía y conexión al poliducto y al gasoductos localizados en el área de perforación exploratoria SSJN-1.

MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA.

El Municipio de Puerto Colombia relaciona una Licencia Ambiental, otorgada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA- Resolución 1237 del 2 de octubre 2015, en la cual se le otorga Licencia Ambiental al Municipio de Puerto Colombia para el proyecto denominado “DISEÑO DE INGENIERIA PARA LA PROTECCION DEL ANCLAJE DEL MUELLE DE PUERTO COLOMBIA”, la zona costera definida para el estudio, se encuentra ubicada entre el sector del muelle de Puerto Colombia y el Hotel Pradomar, con una longitud de 3.6 kilómetros.

La solución de ingeniería, está enfocada en determinar las estructuras u obras requeridas para mitigar el avance de la erosión costera en la zona de estudio. La tipología de obras disponibles para solucionar este tipo de problemas, define los siguientes tipos de soluciones: Las consideradas Obras Duras (espolones, diques, etc.), las OBRAS BLANDAS (rellenos de arena entre otros) y las OBRAS MIXTAS, que corresponde a una combinación de las anteriores.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co www.contraloriadelatlantico.gov.co
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla – Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



Muelle de puerto Colombia.

MUNICIPIO DE SABANAGRANDE.

El Municipio de Sabanagrande relaciona un permiso de Aprovechamiento Forestal único de árboles aislados a la urbanizadora y constructora OSORIO UCO S.A para el proyecto de Construcción de un Malecón Peatonal Ubicado en el Municipio de Sabanagrande –Atlántico. Mediante Resolución No. 000675 de 2016. Otorgado por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico. C.R.A.

El aprovechamiento forestal se otorga sobre las especies, familias y metros cúbicos expresados en 25 árboles cuyo nombre común corresponde 9 Uvito, 3 Ceiba Bonga, 3 Trupillo, 3 Roble, 2 Pivijay, 2 Garbanzo, 1 Mango, 1 Campano y 1 Nim.

En la resolución se estipula que la reposición equivalente al área intervenida, se deberá consultar el “Portafolio de áreas prioritarias para la conservación de biodiversidad en el Departamento del Atlántico”, adoptado por la CRA mediante resolución 000799 de Noviembre 26 de 2015 y se dictan otras disposiciones.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co www.contraloriadelatlantico.gov.co
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla – Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co www.contraloriadelatlantico.gov.co
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla – Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



Malecón Peatonal Ubicado en el Municipio de Sabanagrande –Atlántico.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co www.contraloriadelatlantico.gov.co
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla – Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



Caño, Empedrado del Malecón Peatonal Ubicado en el Municipio de Sabanagrande –Atlántico.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co www.contraloriadelatlantico.gov.co
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla – Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co www.contraloriadelatlantico.gov.co
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla – Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



Pilotes de plataforma, el puerto, embarcaciones fluviales atracadas y parqueo de buses intermunicipales. Malecón Peatonal Ubicado en el Municipio de Sabanagrande –Atlántico.

MUNICIPIO DE TUBARA.

El municipio de Tubará relaciona una Licencia Ambiental otorgada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales mediante la resolución No. 00951 del 31 de agosto del 2016 al proyecto subestación caracolí 220 KV y las líneas de transmisión asociadas localizadas en los municipios de Baranoa, Puerto Colombia, Barranquilla(Las Flores) Galapa, Polonuevo, Malambo, Sabanalarga y Tubará. Ver registro fotográfico.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co www.contraloriadelatlantico.gov.co
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla – Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



Subestación Caracolí 220 KV.

5.0 CONCLUSIONES.

El seguimiento de las Licencias Ambientales, permisos y trámites ambientales debe ser otorgadas por La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA-, o la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, las cuales tienen como objetivo, encargarse de que los proyectos, obras o actividades sujetos de licenciamiento, permiso o trámite ambiental cumplan con la normativa ambiental, de tal manera que contribuyan al Desarrollo Sostenible Ambiental del País, según el

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co www.contraloriadelatlantico.gov.co
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla – Colombia



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



Decreto 3573 de 2011. Por lo anterior es deber de ellas, velar por el cumplimiento de lo dispuesto en las licencias en estudio.

De los municipios que suministraron información para la realización de este informe, se constató que en la relación de los contratos de obras, para las vigencias 2015 y 2016 a excepción de las obras anteriormente descritas, efectivamente no requerían la expedición de Licencias Ambientales, tanto por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y/o por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, de manera que en materia de obras, el Impacto Ambiental no fue representativo, hasta el punto que solo en 4 municipios se encontraron obras, que requirieron de Licencias Ambientales, con tres obras de orden nacional y solo una con recursos de orden departamental.

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co www.contraloriadelatlantico.gov.co
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla – Colombia